



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018 ■ 002031/ARACA-GUREC - 29.25

Sibaté, 27 FEB 2018

Capitán
ANCIZAR BEDOYA ORTIZ
Jefe área administrativa
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté.

Asunto: Cuenta de cobro contrato No. 53-7-10041-18

De manera atenta me permito enviar al señor Capitán, la cuenta de cobro del personal docente relacionado a continuación, para efectuar el respectivo trámite para el pago dentro de la ejecución de los contratos de prestación de servicios en desarrollo del seminario "Derecho de Policía" dirigido al personal de señores Patrulleros a desarrollarse en la vigencia 2018, en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA".

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA
53-7-10041-18	JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA	\$ 9.350.100	\$ 1.870.020

Atentamente,

Capitán RAFAEL DARIO SANCHEZ SOTO
Jefe Oficina Registro y Control

Elaborado por: PT. Lorena Garavito Muñoz ARACA-GUREC
Revisado por: CT. Rafael Darío Sánchez Soto ARACA-GUREC
Fecha de elaboración: 26/02/2018
Ubicación: M6 PC, D, 2018, Oficios 2018.

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 7305402-7305423
esjim.plane-mec@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. 09 135 - 31



No. 3C 0445 - 31



No. CO - 3C 0545 - 31

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 22-05-2015		
Versión: 2		

CIUDAD Y FECHA:	Sibaté, 23 de febrero de 2018
CONTRATO N°:	53-7-10041-18
CONTRATISTA:	JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO DE POLICIA" DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES PATRULLEROS A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA FASE DE VIGENCIA 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
VALOR DEL CONTRATO: \$	\$ 9.350.100
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco meses
FECHA DE ENTREGA:	26 de Febrero de 2018
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	(En caso de incumplimiento en el plazo).
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán RAFAEL DARIO SANCHEZ SOTO Supervisor Contrato
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	\$ 1.870.020
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes # _____ de fecha _____, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

INFORMACION ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA
(Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO ___ SI ___ (siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha: _____)
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO ___ SI ___ (Autorizados mediante modificatorio y adicional N° _____ de fecha: _____)

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico con la firme del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la presente fecha 23/02/2018

Página 1 de 2		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		POLICIA NACIONAL	
CODIGO: 2BS-FR-0019					
FECHA: 18-08-2015					
VERSION: 4		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			

Sibate, 26 de febrero de 2018

No. 002031 ESJIM ARACA-GUREC

Señor Coronel
LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA
Director Escuela
Sibate

Asunto: Informe de supervisión contrato No. 53-7-10041-18 Mes reportado febrero

1. PRORROGA No.		2. ACLARATORIO No.		3. MODIFICATORIO No.		4. OTROS	
INICIO:	TERMINO:	FECHA:		FECHA:		FECHA:	

8. OBJETO	9. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS		RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		10. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR
DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO DE POLICIA" DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES PATRULLEROS A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA FASE DE VIGENCIA 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA".	YESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA	Vigencia Inicio 23/01/18 termino 08/07/18	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO DE POLICIA" DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES PATRULLEROS A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA FASE DE VIGENCIA 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA".	6	\$ 9.360.100	1	\$ 1.870.020	4	\$ 7.480.080
VALOR TOTAL									

Cartifico con la firme del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la presente fecha 23/02/2018

17. Cartifico con la firme del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.	SI. ☒
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, al no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	NO. ☐

19. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

Sibaté, Cundinamarca 23 de Febrero del 2018

Señor Capitán

RAFAEL DARIO SANCHEZ SOTO

Jefe Grupo De Registro Y Control Académico

Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada

Kilómetro 20, Vía Sibaté

Asunto: Informe de ejecución

Con toda atención y respeto me permito presentar al señor capitán, el informe de ejecución del contrato N° 53-7-10041-18, de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo objeto es **DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS, DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLERO QUIÉN INGRESAN AL NIVEL EJECUTIVO EN LA PRIMERA FASE VIGENCIA 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**.

RESUMEN DEL INFORME DE EJECUCION

Gabriel González	1 a 3	Enero Febrero	Derecho de Policia	JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA

ASIGNATURA: DERECHO DE POLICIA	Abogada especialista en Derecho Administrativo y Constitucional, egresada de la Universidad Católica de Colombia, con diferentes diplomados y actualizaciones en pedagogía humana y universitaria, con experiencia y conocimiento en el sector Privado y Público de (7 años),he laborado como asesora jurídica, contratista de la Alcaldía Municipal de El Espinal, Defensas Técnicas en elaboración y contestación de demandas, agotamiento de vía gubernativa, derechos de petición, elevación de acciones de tutela; manejo de personal de alto grado de responsabilidad en entrega de informes, uso y reserva de información confidencial, velar por el cumplimiento de los derechos humanos y especialmente ejercer el cumplimiento de las Leyes. También me he desempeñado como docente de hora cátedra en La Escuela de Policía Gabriel González, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, Escuela Nacional de Operaciones y Escuela de Suboficiales y Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.
CAMPO: FORMACION JURIDICA	
AREA: JURIDICA FUNDAMENTAL	

OK

ASIGNATURA:
DERECHO DE POLICIA

CAMPO: FORMACION
JURIDICA

AREA: JURIDICA
FUNDAMENTAL

UNIDAD I. GENERALIDADES DEL DERECHO DE POLICIA

- Teoría general del derecho de policía para la operacionalización
- Convivencia y categorías
- Principios fundamentales y discrecionalidad
- Autonomía del procedimiento de policía
- Poder de policía
- Función de policía
- Actividad de policía

UNIDAD II. MEDIOS DE POLICIA

- Medios inmateriales de Policía
- Orden de Policía.
- Permiso excepcional.
- Reglamentos. Autorización.
- Mediación policial.
- Son medios materiales de Policía
- Traslado por protección.
- Retiro del sitio.
- Traslado para procedimiento policivo.
- Registro.
- Registro a persona.
- Registro a medios de transporte.
- Suspensión inmediata de actividad.
- Ingreso a inmueble con orden escrita.
- Ingreso a inmueble sin orden escrita.
- Incautación.
- Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos.
- Uso de la fuerza.
- Aprehensión con fin judicial.
- Apoyo urgente de los particulares.
- Asistencia militar.

UNIDAD III. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS

- Alcance
- Materialización de las medidas correctivas
- Competencias de las autoridades de la policía según el código nacional de policía y convivencia
- Competencias para imposición de medidas correctivas de las autoridades de policía
- Non Bis In Ídem

	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamientos contrarios a la convivencia y aplicación de las medidas correctivas • Del derecho de las personas a la seguridad y a la de sus bienes • De la tranquilidad y las relaciones respetuosas • De las relaciones respetuosas con grupos específicos de la sociedad • De la protección de bienes inmuebles • De la actividad económica • Del ambiente • Minería • Salud pública • De la relación con los animales • Del urbanismo • De la libertad de movilidad y circulación
ASIGNATURA: DERECHO DE POLICIA CAMPO: FORMACION JURIDICA AREA: JURIDICA FUNDAMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Construir escenarios para vivenciar y representar casos que fortalezcan conceptos. • Realizar talleres mediante ejercicios de aplicación con las herramientas mentales (reflexión, dedicación, inducción, análisis) y las habilidades comunicativas del suboficial, ejercicios, que tendrán como fundamento el texto base. • Organizar debates didácticos que permitan confrontar y construir conceptos. • Construir escenarios para vivenciar y representar casos que fortalezcan conceptos. • Realizar talleres mediante ejercicios de aplicación con las herramientas mentales (reflexión, dedicación, inducción, análisis) y las habilidades comunicativas del nuevo mando del nivel ejecutivo, ejercicios que tendrán como fundamento el texto base. • Organizar debates didácticos que permitan confrontar y construir conceptos. • Examinar la forma como se aplican los medios de policía en los diferentes procedimientos. • Análisis de casos, Simulación de situaciones, Juego de policía • Desarrollo de un Taller con el fin de dar aplicabilidad a los conceptos tratados. • El estudiante selecciona uno de los comportamientos contrarios a la convivencia y realiza la trazabilidad respectiva, de acuerdo a las medidas correctivas. • Casuística

Código Nacional de Policía
Constitución Política de Colombia
Derecho de Policía y Protección a la Comunidad, Imprenta Nacional, Bogotá 1988
LLERAS Pizarro Miguel. Derecho de Policía "Ensayo de una teoría general", Librería Editorial La Gran Colombia, Bogotá 1943
OLIVAR, Bonilla Leonel. Derecho de Policía. Linotipia Bolívar, Bogotá 1996
PINEDA Castillo Roberto. La Policía, Doctrina, historia, Legislación. Editorial ABC, Bogotá 1950
TORRES Rico Remberto. Tratado de Derecho de Policía. Ediciones Ciencia y Derecho, Bogotá 1999
GÓMEZ Porras Gustavo. Derecho de Policía, Seguridad y Convivencia Ciudadana. Academia Colombiana de Historia Policial. Bróker Ediciones S.A.S, julio 213. Primera edición.
Ley 1453 de 2011
Ley 1445 de 2011
Sentencias de la corte constitucional

Agradecer a la institución por la oportunidad que se me brinda de interactuar con el grupo de discentes en la asignatura en comento. En espera de que los conocimientos compartidos se materialicen pronto y de manera adecuada den frutos de bienestar, tranquilidad y confianza, para nuestra sociedad, para la Institución que aquí se representa y por ende para la humanidad en general.

Cordialmente,

Jessika Paola Guerrero
JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA
 CC. 1.105.673.143 del Espinal (Tol)
 T.P. 211659 del C.S.J.
 Celular. 3212667778

CUENTA DE COBRO NÚMERO 001

LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
NIT. 800.141.206

DEBE A:

JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA
CC No 1.105.673.143 de Espinal - Tolima

La suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL VEINTE PESOS**
M/CTE (\$ 1.870.020.00)

Por el Concepto *del desarrollo de los seminarios de DERECHO DE POLICIA*, cada uno con una duración de tres días durante el mes de Enero y Febrero de la presente vigencia, dirigido a un personal de señores patrulleros en curso de ascenso para el grado inmediatamente posterior, *según objeto del contrato No. 53-7-10041-18*, **consignar en la cuenta de ahorros No. 20323055735 de Bancolombia.**

Detalles de la planilla No. 8476125378

PAGO SALUD: \$ 97.700.00

PAGO DE PENSIÓN: \$125.000.00

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

Jessika Paola Guerrero
JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA
CC. 1.105.673.143 del Espinal (Tol)
T.P. 211659 del C.S.J.
Celular. 3212667778

Sibaté, Cundinamarca a los 23 días del mes de febrero de 2018

CERTIFICACION

JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía no. 1.105.673.143 de espinal, bajo la gravedad del juramento y de acuerdo a lo estipulado en el decreto 2271 del 18 de junio de 2009, artículo 4 parágrafo 1, el pago efectuado de salud (\$97.700.00) y pensión (\$125.000.00) del mes de febrero mediante planilla no. 8476125378, por valor de \$222.700.00, en la fecha de 2017/12/02, corresponde a los ingresos percibidos del contrato no. 53-7-10044-18 suscrito con la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA**, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo objeto es **DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE DERECHO DE POLICIA, DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES PATRULLEROS QUE ASCIENDEN AL GRADO POSTERIOR.**

Atentamente,

Jessika Paola Guerrero
JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA
CC. 1.105.673.143 del Espinal (Tol)
T.P. 211659 del C.S.J.
Celular. 3212667778

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																														
Identificación	CC 1105673143	Razon Social	GUEVARO OSPINA JESSICA PAOLA	Clase Aportante	INDEPENDIENTE	Sucursal Principal	PRINCIPAL	Direccion	AV 7 CASA 2 BALCANES BARRIO BELTRAN	Ciudad-Departamento	ESPINAL-TOLIMA	Telefono	2483018	Exonerado SENA e ICBF	SI															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																														
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Pago		Pago		Valor																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Banco	Dias Mora																					
2018-02	2018-02	73752671	1	1476123376	2018/02/12	2018/02/12	BANCO DE OCCIDENTE		0	\$222,700																				
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																														
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte									
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
					\$781,242	\$125,000			\$781,242	\$97,700			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0									
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
					\$781,242	\$125,000			\$781,242	\$97,700			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0									
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																														
1	CC 1105673143	GUEVARO JESSICA	230301	30	\$781,242	\$125,000	EP0020	30	\$781,242	\$97,700	0	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0									
Total Afiliados(1)					\$781,242	\$125,000			\$781,242	\$97,700			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0									

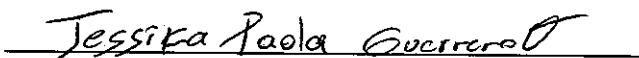
PAGADO

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA identificada con cedula de ciudadanía número 1.105.673.143 expedida en la ciudad de Espinal -Tolima, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 01 del contrato 53-7-10041-18 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 - (☒) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 - () **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 - () **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
 - () **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 - () **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de febrero de 2018


Firma:

Nombre: JESSIKA PAOLA GUERRERO OSPINA

Documento de Identificación: 1.105.673.143 Dirección: MANZANA B CASA2 BARRIO VILLA DEL PRADO

Correo Electrónico: JESSIKA9000@HOTMAIL.COM

Teléfono: 3212667778

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas, todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiones/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

[illegible]**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES**

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida

Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual

establecido si	_		No	_
----------------	---	--	----	---

Capitán RAFAEL DARIO SANCHEZ SOTO

Supervisor Confirmed

Teléfonos: 5159600 extensión 30209

Films

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to J. Edgar Hoover, is written across the top half of the page. The signature is composed of several overlapping loops and sharp, diagonal strokes. A vertical line is drawn through the center of the signature, extending from the top of the page down to the bottom of the signature area. The word "JAN" is printed vertically along this line, positioned between the signature and the date "JAN 1964". The signature appears to be written over a pre-printed line or a very faint one.

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 22-05-2015	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	POLICIA NACIONAL
Versión: 2		

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Valor total bienes y/o servicios recibidos				

Capitán RAFAEL LARIO SANCHEZ SOTO
FIRMA DEL SUPERVISOR

